



RESOLUCIÓN MD

20191030000396
2019-10-25

"Por la cual se hace una modificación con fines de aclaración al artículo 21 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se da apertura a la Convocatoria Pública para la elección del Contralor General de Medellín para el próximo período de dos años establecido en el parágrafo transitorio 1 del Acto legislativo 04 de 2019"

MODIFICACIÓN CON FINES DE ACLARACIÓN CONVOCATORIA N° 001 - 2019

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política -modificado por el Artículo 2° del Acto Legislativo No. 02 de 2015, el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 23 del Acto Legislativo No. 02 de 2015 y el Acto Legislativo 04 de 2019, el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, el artículo 11 de la Ley 1904 de 2018 y las conferidas por el artículo 21 del Acuerdo Municipal 089 de 2018 *"Por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo de Medellín"*, y del parágrafo primero del artículo 11 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de septiembre de 2019 se expidió por parte de la Mesa Directiva del Concejo de Medellín la Resolución MD – 20191030000286 *"Por la cual se da apertura a la Convocatoria Pública para la elección del Contralor General de Medellín para el próximo período de dos años establecido en el parágrafo transitorio 1 del Acto legislativo 04 de 2019"*
2. Que el equipo técnico de la Universidad CES, con la cual se suscribió contrato para adelantar el proceso de convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de Medellín, solicitó el día 25 de octubre de 2019 a la Mesa Directiva del Concejo de Medellín, que previo a la aplicación de la prueba de conocimientos o competencias funcionales, programada para el próximo martes 29 de octubre de 2019; se realice una adenda aclaratoria o modificatoria al artículo 21 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019, en lo que respecta a la calificación de la prueba de conocimientos o competencias funcionales, para indicar que, tal y como lo dispuso el artículo 18 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019, la prueba de conocimientos o competencias funcionales tendrá CARÁCTER ELIMINATORIO y que el puntaje aprobatorio corresponderá a aquel igual o superior al que se ubique en el percentil 60. Los participantes que no superen el punto de corte serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas.



3. Que el párrafo primero del artículo 11 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019, dispuso: “... *La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo de Medellín, hecho que será divulgado en las páginas web del Concejo de Medellín y de la Universidad CES*”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar con fines de aclaración el artículo 21 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019, acorde con lo dispuesto en el artículo 18 de la misma Resolución así:

“ARTÍCULO 21. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS FUNCIONALES *La prueba de conocimientos o competencias funcionales tendrá CARÁCTER ELIMINATORIO. El puntaje aprobatorio corresponderá a aquel igual o superior al que se ubique en el percentil 60.*

Los participantes que no superen el punto de corte serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas. Si se presenta un único candidato, el procedimiento de calificación será por regla de tres, donde el porcentaje aprobatorio será aquel igual o superior al 60% de los ítems que conforman la prueba”.

En la prueba de conocimientos se evaluarán los siguientes componentes o temas:

1. *Constitución Política.*
2. *Contratación Pública.*
3. *Régimen de control fiscal.*
4. *Responsabilidad disciplinaria.*
5. *MECI.*
6. *Rendición de cuentas.*
7. *Régimen de presupuesto público y participativo.*
8. *Régimen de carrera de administrativa.*

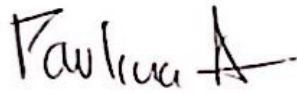
Los resultados serán publicados en las páginas Web del Concejo de Medellín y la Universidad CES, según el cronograma.

Las RECLAMACIONES podrán realizarse al siguiente correo electrónico: cesmide@gmail.com, según el cronograma”

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución MD – 20191030000286 del 30 de septiembre de 2019, publíquese la presente Resolución en *las páginas web del Concejo de Medellín y de la Universidad CES*” previo a la aplicación de la prueba de conocimientos o competencias funcionales, programada para el próximo martes 29 de octubre de 2019.



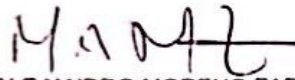
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA PAULINA AGUINAGA LEZCANO
Presidente



RICARDO LEÓN YEPES PÉREZ
Vicepresidente Primero



MANUEL ALEJANDRO MORENO ZAPATA
Vicepresidente Segundo

Proyectó: Equipo Técnico Universidad CES